

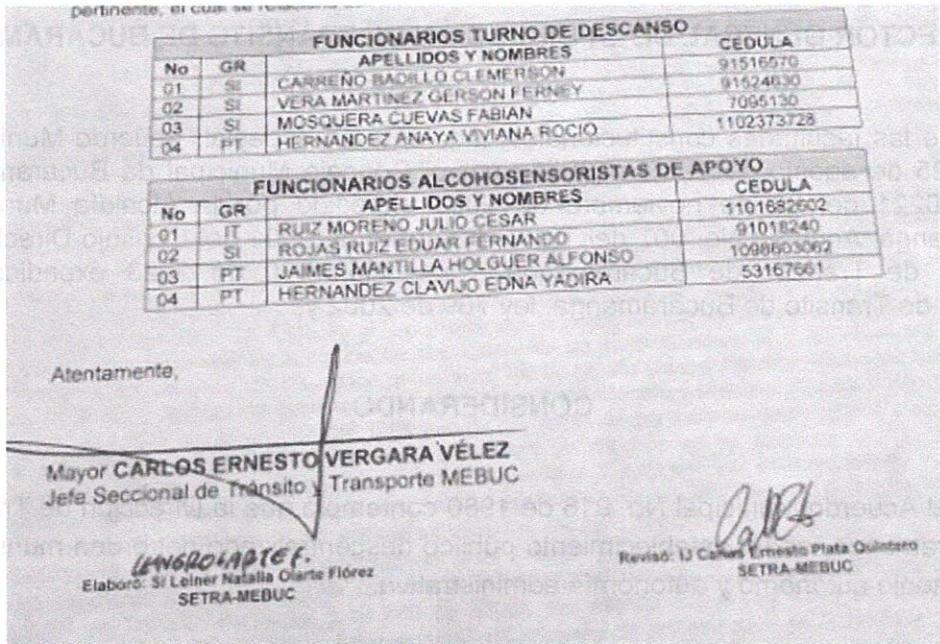
|                                                                                  |                                                                                                           |  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                      |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                  | Resolución No. ( 364 ) de 2023                                                                            |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                  | "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 356 de 2023 y se dictan otras disposiciones" |  | Versión: 01         |
|                                                                                  |                                                                                                           |  | Página<br>1 de 3    |

## EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial, Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ley 769 de 2002 y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal con patrimonio autónomo y autonomía administrativa.
2. Que el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia establece que "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".
3. Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus funciones*".
4. Que el artículo No. 209 de la Constitución Política de Colombia consagra que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".
5. Que mediante Resolución 356 del 26 de julio de 2023 la Dirección de Tránsito de Bucaramanga adoptó el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 292 SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
6. Que en el acto administrativo de adopción del convenio interadministrativo se relacionó los veintiún (21) policías de tránsito asignados para la ejecución del objeto contractual, en el párrafo único del numeral segundo de la parte resolutive de la Resolución 356 de 2023 indica "*Cualquier cambio de personal asignado por parte Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga se realizará la modificación correspondiente al presente acto administrativo*".
7. Que mediante oficio GS-2023/SUTRA-SETRA – 3. 1 el jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC) Mayor Carlos Ernesto Vergara Vélez, informa que por situación administrativa de compensatorios realiza un cambio del personal de la siguiente forma:



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR parcialmente la Resolución 356 de 2023 en su artículo segundo, eliminando la asignación de los siguientes Policías de Tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC):

| GR | POLICIA DE TRANSITO           | CEDULA     |
|----|-------------------------------|------------|
| SI | CARREÑO BADILLO CLEMERSON     | 91516570   |
| SI | VERA MARTINEZ GERSON FERNEY   | 91524630   |
| SI | MOSQUERA CUEVAS FABIAN        | 7095130    |
| PT | HERNANDEZ ANAYA VIVIANA ROCIO | 1102373728 |

Incluyendo los siguientes Policías de Tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC):

| GR | POLICIA DE TRANSITO             | CEDULA     |
|----|---------------------------------|------------|
| IT | RUIZ MORENO JULIO CESAR         | 1101682602 |
| SI | ROJAS RUIZ EDUAR FERNANDO       | 91018240   |
| PT | JAIMES MANTILLA HOLGUER ALFONSO | 1098603062 |
| PT | HERNANDEZ CLAVIJO EDNA YADIRA   | 53167661   |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Parágrafo Único del artículo segundo de la resolución 356 de 2023 se mantiene con vigencia, al igual que todas las partes del acto administrativo que no fueron modificadas por la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución para al Asesor Grado 02 Área Jurídica, a la subdirectora Técnica, al Coordinador Grupo de Control Vial y a las Inspecciones.

|                                                                                  |                                                                                                           |  |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                                                      |  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                  | Resolución No. ( 364 ) de 2023                                                                            |  | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                  | "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 356 de 2023 y se dictan otras disposiciones" |  | Versión: 01         |
|                                                                                  |                                                                                                           |  | Página<br>3 de 3    |

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los

28 JUL 2023

**CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA**  
Director General

Revisó y aprobó aspectos jurídicos:

Margarita Cortés Montagut – Asesora Jurídica  
Carlos Arturo Santoyo Becerra – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó y aprobó aspectos administrativos:

Luis Eduardo Moreno Trujillo – Jefe Oficina Asesora Sistemas  
Paula Katherine Clavijo Parra – Subdirectora Técnica